

LA HEREJÍA DE LOS ALUMBRADOS

Historia y Filosofía: de Castilla a Extremadura

José M^a García Gutiérrez

MILETO
ENSAYO

ÍNDICE

- Propósitos, advertencias y agradecimientos.....	7
---	---

PARTE PRIMERA:

LA HEREJÍA DE LOS ALUMBRADOS

I. Los alumbrados como problema	16
II. El marco histórico del alumbradismo	19
III. Ortodoxia y heterodoxia	26
IV. Falsarios, embaucadores y solicitantes	32
V. Los alumbrados de Toledo: apostolado y caída.....	40
VI. Los alumbrados como secta.....	47
VII. La doctrina de los alumbrados castellanos	53
VIII. Los alumbrados extremeños: de la contemplación a la praxis ..	58
IX. ¿Una sola herejía?	68

PARTE SEGUNDA:

EL PROBLEMA DE LOS ORÍGENES DOCTRINALES

I. Partidismo crítico.....	76
II. Gnosticismo y neoplatonismo	83
III. Herejes medievales	92
IV. El iluminismo en la tradición cristiana	100
V. Conversos judíos	114
VI. Orígenes islámicos: la mística sadili	118
VII. La penetración erasmista en el alumbradismo	122
VIII. Recogidos y alumbrados	132
IX. La Reforma protestante	143
X. Caracterización final	154

ANEXOS

- Edictos de 1525 y 1574	170
- Bibliografía	172

PROPÓSITOS, ADVERTENCIAS Y AGRADECIMIENTOS

El 25 de septiembre de 1525 la Inquisición de Toledo promulga un edicto de fe contra los alumbrados o *dexados* de dicho reino, donde se califican y sancionan 48 proposiciones erróneas o heréticas que atentan contra la religión católica. El Santo Oficio impone la lectura obligatoria del edicto en todas las parroquias del reino para que fieles, conversos e indecisos limítrofes sepan a qué atenerse en lo concerniente a materia de tal espiritualidad. A partir de ese original documento, donde por primera vez aparece públicamente el sustantivo alumbrado como designador de herejía, el iluminismo castellano inicia su andadura histórica.

Denostado doctrinalmente hasta la extenuación por teólogos, cronistas y beatos, pero materia de escarnio y burla para el pueblo, el alumbradismo es erradicado de forma violenta mediante las tinieblas de la cárcel y el azote público de los herejes en las villas y ciudades donde medraron. Castigados los principales dogmatizadores de la secta, la doctrina iluminista, sin embargo, se niega a desaparecer. Durante años, disidentes proclives al erasmismo o al luteranismo reciben, por parte del Santo Oficio, una calificación adicional a su credo religioso: la de alumbrados.

Cuando todo hacía suponer que el iluminismo sólo era un yerto fósil, rebrota con fuerza en tierras extremeñas. Sin embargo, el nuevo retoño no perpetuará el misticismo quietista de los adeptos castellanos. Al contrario, clérigos y beatas se lanzarán al desenfreno carnal y al más antiguo de los libertinajes. Perdida ya la vocación especulativa de los primeros herejes, los

dexados de Llerena se abisman en el deleite erótico bajo mueca de religión. La bacanal extremeña no constituye, sin embargo, un peligro doctrinal para la Contrarreforma, porque la herejía ha perdido ya su elucubración filosófica y más que nada aspira a la satisfacción de apetitos libidinosos. A partir de ese momento, el vocablo alumbrado adquiere su peor significación: la de solicitante, hipócrita, desvergonzado...

Durante siglos los historiadores juzgaron severamente al alumbradismo por los sucesos de Llerena, sin distinguir ni resaltar las profundas diferencias entre el núcleo de Toledo y sus epígonos extremeños. Afortunadamente se ha transformado la visión histórica con los últimos estudios aparecidos. Por fin, los especialistas en el iluminismo cristiano consideran la herejía como una de las claves esenciales para la comprensión cabal de la espiritualidad española del XVI.

A pesar de la considerable bibliografía consagrada a su estudio, la doctrina de los alumbrados continúa siendo manzana de discordia. Las razones de tales antagonías obedecen a motivos de diversa índole. A lo largo de estas páginas se revisarán las distintas interpretaciones habidas sobre el sustrato doctrinal y filosófico de los alumbrados, sometiéndolas a crítica en aquellos ámbitos donde, a mi parecer, abunda más la pasión que la objetividad. Sin embargo, la amplitud del campo de estudio propuesto abruma. Primero, porque al intentar fijar los orígenes filosóficos de la secta, resulta imprescindible formular la doctrina de los alumbrados, cuestión ardua si se tiene en consideración la inexistencia de obras escritas por ellos mismos. Segundo, porque han sido propuestos tantos orígenes y tan diversos, que abordar con rigor absoluto y con testimonios documentales la totalidad de ellos constituye tarea para años intensos. Sinceramente reconozco adolecer de fuerzas, ánimos y preparación para acometer esa ingente tarea. Tercero y último, porque la documentación existente sobre los alumbrados no pocas veces se halla mutilada, cuando no ha sido expresamente manipulada su doctrina con fines sectarios y dogmatizadores.

Dicho lo anterior, conviene aclarar que el objetivo de este libro no consiste en agotar, de manera exhaustiva, las posibles influencias de corrientes filosóficas o teológicas en la elaboración del pensamiento iluminista, sino tan sólo en la confrontación de las distintas interpretaciones que esa cuestión

ha provocado entre exégetas y profesionales de los estudios religiosos, resaltando las discrepancias y coincidencias más significativas entre ellas, e intentando una revisión crítica de algunos de los asertos mayormente controvertidos. Uno de los vicios más frecuente en la historiografía y en la interpretación teológica del iluminismo consiste en el radicalismo de las posturas según y cual sea la confesionalidad del hermeneuta. Llevar a cabo una crítica sistematizada de tales posturas dogmáticas, desvelando los prejuicios ideológicos que laten en su fondo e identificando las distorsiones del pensamiento iluminista que realizan las distintas escuelas confesionales es uno de los objetivos a los que aspira el texto.

Un problema que acecha a todos los estudiosos del tema es la dificultad de conocer con exactitud la doctrina que defendían los *dexados*. Esto, que en principio puede parecer sorprendente, es la lógica consecuencia que se deriva de una información poco fiable desde el punto de vista de la objetividad histórica. Algunos de los más importantes procesos contra miembros de la secta, ya sean castellanos o extremeños, han desaparecido o tan sólo conocemos tetazos de ellos. Pero aunque se conservara la totalidad de sumarios y procesos, no por eso quedaría resuelto el problema. La causa es bien sencilla: sólo poseemos la visión que los inquisidores nos legaron de los reos, sistematizando y reduciendo la herejía a términos jurídicos y teológicos al uso. Una tendenciosidad a priori y una manifiesta voluntad condenatoria presiden las caracterizaciones que los jueces legaron de los reos a la posteridad. Los alumbrados -que sepamos- no escribieron ningún texto; su doctrina llega hasta nosotros, por tanto, de forma fragmentaria y, en muchas ocasiones, voluntariamente desfigurada. Así se explican las contradicciones que se aprecian entre aquello que los inquisidores afirman y lo que los reos enarbolan en su defensa para justificar la ortodoxia de su doctrina.

Este dato, que ha sido frecuentemente olvidado por ciertos grupos de investigadores, debe ser tenido muy en cuenta a la hora de intentar una aproximación a la filosofía alumbrada. Ante lo difícil que resulta conjeturar acerca de las intenciones de jueces y reos, he optado por remitirme a la documentación publicada más que a supuestos ideológicos previos, los cuales siempre conllevan el peligro de cierta subjetividad afectiva, aunque ésta